

BUIN, 15 NOV 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3415 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.492, de fecha 11 de noviembre de 2019, ingresada por Gabriel Navarrete, quien informa la reprogramación de evento musical. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago, hasta las 03:00 de la madrugada.

3.- Fotocopia del Decreto Alcaldicio N° 3141, de fecha 18 de octubre de 2019, donde se autoriza la actividad solicitada por la Junta de Vecinos El Recurso. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza el cambio de fecha por contingencia.

4.- La Providencia N° 15.273, de fecha 04 de noviembre de 2019, a nombre de la Junta de Vecinos Santa Elena de Viluco, donde se requiere autorización para realizar plato único con rifa bailable. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago.

5.- La Solicitud, ingresada por Amada Escobedo, quien solicita autorización para realizar actividad "Festival de la Papa". Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago, hasta las 00:00 del día siguiente.

6.- La Carta de fecha 13 de noviembre de 2019, ingresada por el Club Deportivo y Social Comercio, requiriendo autorización para realizar bingo solidario. La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar con venta de alcohol, exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de las actividades que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Gabriel Navarrete	Encuentro Musical	16.11.2019 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Centro de Eventos "Donde Prat".
Gloria González Caro, Junta de Vecinos El Recurso	Baile Ranchero	16.11.2019 20:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Colegio Antigüo El Recurso.
Junta de Vecinos Santa Elena de Viluco	Plato Único con Rifa Bailable (Pro fondos Fiesta Navideña)	16.11.2019 20:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Sede Santa Elena de Viluco.



Amada Escobedo	Festival de la Papa	16.11.2019 10:30 a 00:00 horas del día siguiente	Cancha Club Deportivo Santa Filomena de Viluco.
Club Deportivo y Social Comercio de Buin	Bingo Solidario (Beneficio Félix Calderón González)	17.11.2019 14:00 a 20:00 Hrs.	Gimnasio Club Deportivo Santa Rita, ubicado en Las Araucarias S/N°, Alto Jahuel.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


AA: GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
Interesados
Seguridad Comunal
Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde